



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA  
EMPRESA Y COOPERATIVAS  
COMISIÓN AGRARIA  
2023 - 2024

DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA  
EMPRESA Y COOPERATIVAS  
COMISIÓN AGRARIA

Período Anual de Sesiones 2023-2024

Primera Legislatura Ordinaria

Señor Presidente:

Ha ingresado el 5 de julio de 2023 para dictamen de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y de la Comisión Agraria la **Autógrafa Observada** por el Poder Ejecutivo, respecto de la "Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020 en los alcances de la Ley 29337"; remitida por la señora presidente de la República con Oficio 220-2023-PR de fecha 5 de julio de 2023.

En la Sesión Conjunta de las Comisiones de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y de la Comisión Agraria celebrada el 22 de septiembre del 2023, de manera semi presencial en la sala "Francisco Bolognesi" del Palacio Legislativo y en la Plataforma Microsoft Teams, después del análisis y debate correspondientes, ambas comisiones aprobaron por **UNANIMIDAD LA INSISTENCIA DEL PRESENTE DICTAMEN, registrándose la siguiente votación:**

**En la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas (cuarta sesión extraordinaria)** votaron **A FAVOR, POR UNANIMIDAD**, catorce señores congresistas: JORGE ALBERTO, MORANTE FIGARI, (Fuerza Popular); JOSÉ BERNARDO, PAZO NUNURA, (Somos Perú); ROBERTO HELBERT, SANCHEZ PALOMINO, (Cambio Democrático); LADY MERCEDES, CAMONES SORIANO, (Alianza Para el Progreso); MIGUEL ÁNGEL, CICCIA VÁSQUEZ, (Renovación Popular); NILZA MERLY, CHACÓN TRUJILLO, (Fuerza Popular); MARÍA JESSICA CORDOVA LOBATÓN, (Avanza País); VÍCTOR SEFERINO, FLORES RUIZ, (Fuerza Popular); JORGE LUIS, FLORES ANCACHI (Acción Popular); IDELSO MANUEL, GARCÍA CORREA, (Alianza Para el Progreso); ELIZABETH SARA, MEDINA HERMOSILLA (Bloque Magisterial); ESDRAS RICARDO, MEDINA MINAYA (Unidad y Diálogo Parlamentario); MARGOT, PALACIOS HUAMÁN (Perú



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

Libre) y CRUZ MARÍA, ZETA CHUNGA (Fuerza Popular). Con licencia los señores congresistas: JANET MILAGROS, RIVAS CHACARA (Perú Libre) y JOSÉ ENRIQUE, JERÍ ORÉ (Somos Perú).

En la Comisión Agraria (tercera extraordinaria) votaron **A FAVOR, POR UNANIMIDAD**, de quince señores congresistas: EDUARDO ENRIQUE, CASTILLO RIVAS (Fuerza Popular); KELLY ROXANA, PORTALATINO ÁVALOS (Perú Libre); MAGALY ROSMERY, RUIZ RODRÍGUEZ (Alianza Para el Progreso); SEGUNDO HÉCTOR, ACUÑA PERALTA (Unidad y Dialogo Parlamentario); MIGUEL ÁNGEL, CICCIA VÁSQUEZ (Renovación Popular); JORGE SAMUEL, COAYLA JUÁREZ (Perú Bicentenario), MARÍA JESSICA, CÓRDOVA LOBATÓN (Avanza País); FLAVIO, CRUZ MAMANI (Perú Libre); IDELSO MANUEL, GARCÍA CORREA (Alianza Para el Progreso); MERY ELIANA, INFANTES CASTAÑEDA (Fuerza Popular); PEDRO EDWIN, MARTÍNEZ TALAVERA (No agrupado); ELIZABETH SARA, MEDINA HERMOSILLA (Bloque Magisterial); JOSÉ BERNARDO, PAZO NUNURA (Somos Perú); LUIS RAÚL, PICÓN QUEDO (Podemos Perú) y CRUZ MARÍA ZETA CHUNGA (Fuerza Popular). Con la licencia de los señores congresistas: SIGRID TESORO, BAZÁN NARRO (Cambio Democrático-Juntos por el Perú); GUILLERMO, BERMEJO ROJAS (Cambio Democrático-Juntos por el Perú) y HILDA MARLENY, PORTERO LÓPEZ (Acción Popular).

La Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y la Comisión Agraria acordaron, en la misma sesión, autorizar que se ejecute el trámite del presente dictamen de insistencia sin esperar la aprobación del acta.

## **I. SITUACIÓN PROCESAL**

### **1.1. Antecedentes**

El **Proyecto de Ley 3071/2022-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 14 de septiembre de 2022 y fue decretado e ingresó como única comisión dictaminadora a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas el 19 de septiembre del 2022.



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA  
EMPRESA Y COOPERATIVAS  
COMISIÓN AGRARIA  
2023 - 2024

DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

El **Proyecto de Ley 3200/2022-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 3 de octubre de 2022 y fue decretado el 4 del mismo mes y año a la Comisión Agraria, como primera comisión dictaminadora, siendo la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas segunda comisión dictaminadora.

El **Proyecto de Ley 3213/2022-CR** ingresó al Área de Trámite Documentario del Congreso de la República el 5 de octubre de 2022 y fue decretado el 10 del mismo mes y año a la Comisión Agraria, como primera comisión dictaminadora, y a la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas como segunda comisión dictaminadora.

## DICTÁMENES

La **Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas**, durante la Décima Cuarta Sesión Ordinaria Semipresencial de la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas realizada el día miércoles 8 de marzo de 2023 en la Sala Francisco Bolognesi del Palacio Legislativo y a través de la plataforma Microsoft Teams se aprobó el dictamen favorable, con texto sustitutorio y con cargo a redacción, recaído en los Proyectos de Ley 3071/2022-CR y 3200/2022-CR, por **UNANIMIDAD** de los presentes en el momento de la votación, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta.

La **Comisión Agraria**, en su Décima Sexta Sesión Ordinaria celebrada el miércoles 1 de marzo de 2023, en la sala de sesiones Carlos Torres y Torres Lara del edificio Víctor Raúl Haya De La Torre del Congreso de la República, acordó por **MAYORÍA**, aprobar el DICTAMEN recaído en los proyectos de Ley 3200 y 3213/2022-CR, con TEXTO SUSTITUTORIO.

En la sesión plenaria del Congreso de la República de fecha 24 de mayo del 2023, se presentó TEXTO SUSTITUTORIO CONSENSUADO de las comisiones de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y Agraria, con el texto: "Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de apoyo a la competitividad productiva - PROCOMPITE, autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2018,



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

2019 y 2020 en los alcances de la Ley 29337"; el cual fue debatido el mismo 24 de mayo del 2023 y votado por el plenario, teniendo en primera votación el siguiente resultados: 104 señores congresistas a favor, 0 en contra y 0 abstención. El mismo día, por Acuerdo del Pleno, se exoneró de segunda votación el dictamen aprobado por el pleno; quedando expedito para la elaboración de la autógrafa.

La Autógrafa se remitió a la Presidente de la República el 13 de junio del año 2023; de conformidad con lo establecido en el artículo 108 de la Constitución Política del Perú, contaba con 15 días para promulgarla u observar la Autógrafa de Ley. Es así como el 5 de julio del 2023 se presentó las observaciones a la Autógrafa.

## II. OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO

Con fecha 5 de julio de 2023 se recibió en el Congreso de la República el Oficio 220-2023-PR, firmado por la Presidente de la República Dina Ercilia Boluarte Zegarra y el Presidente del Consejo de Ministros Luis Alberto Otárola Peñaranda, observando la Autógrafa de Ley; presentamos un resumen de las observaciones planteadas:

- 2.1. **PRIMERA OBSERVACIÓN.** *Que la autógrafa busca crear un nuevo régimen de contratación a través de la modalidad de núcleos ejecutores.*
- 2.2. **SEGUNDA OBSERVACIÓN.** *Se hace referencia a las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2. Sin embargo, en el artículo 2 se hace referencia a las fuentes de financiamiento del artículo 4. Por lo que no existe claridad de las fuentes de financiamiento a las que se refiere la autógrafa.*
- 2.3. **TERCERA OBSERVACIÓN.** *Con relación a la Segunda Disposición Complementaria Final, indica: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales para implementar iniciativas de Apoyo a la competitividad Productiva y para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional en favor de los núcleos ejecutores regionales de su jurisdicción a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la presente Ley". Al respecto, dicha propuesta no ha sido considerada en*



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

*las autorizaciones de transferencias financieras permitidas para el ejercicio fiscal 2023, suscritas en el artículo 16 de la Ley 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.*

**2.4. CUARTA OBSERVACIÓN.** *Adicionalmente, en el referido artículo 2 que modifica el artículo 4 de la Ley 29337, se señala que: "El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE)"; al respecto, no se precisa el alcance de los mecanismos que el Ministerio de Economía y Finanzas realizaría para facilitar la ejecución de los recursos públicos destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), lo cual tampoco se evidencia en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 3071, que antecede a la presente Autógrafa.*

**2.5. QUINTA OBSERVACIÓN.** *Señala que de ser aprobada la Autógrafa de Ley, vulneraría las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que establece que todo proyecto normativo debe contar con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que puedan ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público y un análisis de costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativos.*

### III. MARCO NORMATIVO

- ❖ Constitución Política del Perú.
- ❖ Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- ❖ Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

- ❖ Ley 31502, Ley que modifica la Ley 29337, Ley que establece las disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- ❖ Decreto Supremo 345-2018-EF, Política Nacional de Competitividad y Productividad.
- ❖ Decreto Supremo 001-2021-PRODUCE, aprueba el Reglamento de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva.
- ❖ Decreto Supremo 020-2021-PRODUCE, que modifica el Reglamento de la Ley 29337, aprobado mediante Decreto Supremo OOI-2021-PRODUCE.
- ❖ Decreto Supremo OO1-2021-PRODUCE.
- ❖ Resolución Directoral 004-2021-PRODUCE/DGDE, que aprueba la "Directiva General 0001-2021-PRODUCE-DVMYPE-I-DGDE, Directiva General para la Gestión y Desarrollo de PROCOMPITE en gobiernos regionales y locales.

#### **IV. ANÁLISIS DE LAS OBSERVACIONES A LA AUTÓGRAFA DE LEY REALIZADA POR LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA**

##### **4.1. Posiciones que puede optar la Comisión con respecto a las observaciones que plantea la Presidente de la República a una Autógrafa de Ley**

La Comisión requiere en primer lugar establecer de qué manera puede pronunciarse con respecto las observaciones que presenta la Presidente de la República a la Autógrafa de Ley. Para respondernos las interrogantes señalaremos que las observaciones formuladas se tramitan como cualquier proposición y corren con el expediente que dio origen a la Ley observada<sup>1</sup>. El Reglamento del Congreso de la República establece las alternativas de pronunciamiento que las comisiones pueden tener respecto de las observaciones formuladas por la Presidente de la República a las autógrafas de Ley aprobadas por el Congreso<sup>2</sup>. Transcribimos estas alternativas:

<sup>1</sup> Párrafo 3, artículo 79 del Reglamento del Congreso de la República.

<sup>2</sup> Artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República.



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

***"Dictamen de allanamiento:*** Cuando la Comisión acepta todas las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo y modifica el texto originario de la autógrafa, según dichas observaciones, sin insistir en aspecto alguno que hubiera sido objeto de observación y, a la vez, sin alterar, en forma ni en fondo, la parte no observada del texto de la autógrafa.

***Dictamen de insistencia:*** Cuando la Comisión rechaza, total o parcialmente, las observaciones del Presidente de la República ***e insiste en el texto originario de la autógrafa.***<sup>3</sup>

Se configura la insistencia, por lo tanto, cuando habiéndose aceptado algunas de las observaciones del Poder Ejecutivo, al mismo tiempo, se ha mantenido el texto originario de las otras disposiciones o artículos observados.

***Nuevo proyecto:*** Cuando, dentro de un proceso de reconsideración frente a las observaciones del Poder Ejecutivo a una Ley aprobada por el Congreso, la comisión incorpora en el texto originario de la autógrafa observada nuevas normas o disposiciones, por propia iniciativa, sin considerar las observaciones del Poder Ejecutivo. Asimismo, se configura también este supuesto cuando:

1. Se aceptan las observaciones del Poder Ejecutivo, pero se incorporan nuevas disposiciones o normas no relacionadas con dichas observaciones sea respecto del fondo o de la forma;
2. Se insiste en el texto originario de la autógrafa, pero se incorporan normas o disposiciones, de forma o de fondo, no relacionadas con las observaciones del Poder Ejecutivo."

Con lo establecido en el Reglamento del Congreso, la Comisión Agraria tiene tres opciones para emitir su pronunciamiento: la insistencia, allanamiento o un nuevo texto.

#### 4.2. Reuniones técnicas realizadas ante las observaciones del ejecutivo

<sup>3</sup> Las negritas son nuestras.



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

El viernes 8 de septiembre de 2023, en reunión técnica convocada por la Comisión Agraria, se tuvo la presencia de representantes de los 2 ministerios competentes en la materia, por un lado, el Ministerio de la Producción y, por otro, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, quienes expusieron sus puntos de vista con relación a las observaciones del Poder Ejecutivo, realizándose intercambio de opiniones con nuestros equipos técnicos, conforme se desarrollará en cada observación.

#### **4.3. Análisis de las observaciones a la Autógrafa de Ley**

La Comisión pasará a realizar el análisis de las observaciones utilizando el método analítico, razonabilidad y proporcionalidad de la propuesta, apoyándose en el derecho, doctrina y jurisprudencia, entre otras herramientas, que nos permitan determinar si las observaciones tienen sustento o carecen de este.

##### **4.3.1. Respecto de la primera observación.- Se busca crear un nuevo régimen de contratación a través de la modalidad de núcleos ejecutores.**

El Poder Ejecutivo en sus argumentos de observación señala que no se advierte el análisis técnico de la necesidad que justifique la creación de un nuevo régimen de contratación mediante la modalidad de núcleos ejecutores, ni quedan claramente establecidos los alcances y/o los objetos que se pretenden abordar con la creación de dicho régimen.

Al respecto se debe mencionar que la propuesta legislativa no pretende crear un nuevo régimen de contratación. Al contrario, se busca que los gobiernos regionales y gobiernos locales tengan una alternativa eficiente de ejecución del presupuesto asignado a cada plan de negocios que se financia con el fondo concursable de PROCOMPITE, a través de los núcleos ejecutores, herramienta que ya se viene utilizando y está prevista en la Ley 31015, Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones de Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, Mediante Núcleos Ejecutores.



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

Asimismo, se ha especificado en la sustentación que lo que se pretende es proponer una ejecución más eficiente del presupuesto que llega a los Agentes Económicos Organizados.

Por último, se debe considerar que tanto el Ministerio de la Producción, como el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en la reunión técnica convocada por la Comisión Agraria desarrollada el 8 de setiembre de 2023, manifestaron su conformidad a la propuesta normativa.

Por consiguiente, las comisiones de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y Agraria, consideramos que esta observación carece de fundamento.

**4.3.2. Respecto de la segunda observación.** Se hace referencia a las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2. Sin embargo, en el artículo 2 se hace referencia a las fuentes de financiamiento del artículo 4. Por lo que no existe claridad de las fuentes de financiamiento a las que se refiere la autógrafa.

Al respecto se debe mencionar que las fuentes de financiamiento de las iniciativas a la competitividad productiva no se han modificado, se mantienen las fuentes que provienen de recursos ordinarios, recursos determinados y recursos directamente recaudados, destinados para el financiamiento de proyectos de inversión. Al parecer existe una mala lectura del texto legal de nuestra fórmula legal y del marco jurídico que rige a la misma.

Por lo tanto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y la Comisión Agraria, consideramos que no se acoge la observación, más aún si los ministerios rectores en la materia han manifestado su interés en continuar con la aprobación de la propuesta normativa.

**4.3.3. Respecto de la tercera observación.**- Con relación a la Segunda Disposición Complementaria Final, indica: "Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales para implementar iniciativas de Apoyo a la competitividad Productiva y para



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional en favor de los núcleos ejecutores regionales de su jurisdicción a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la presente Ley". Al respecto, dicha propuesta no ha sido considerada en las autorizaciones de transferencias financieras permitidas para el ejercicio fiscal 2023, suscritas en el artículo 16 de la Ley 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Tal como se ha explicado en la reunión técnica del 8 de septiembre, con esa disposición se autoriza o faculta a los gobiernos regionales o gobiernos locales a que tengan la alternativa de ejecutar el presupuesto destinado para el fondo concursable PROCOMPITE, a través de núcleos ejecutores, con lo que no colisiona con Ley 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023, máxime si no demanda nuevos recursos.

Se debe considerar, además, que el presupuesto destinado para promover apoyos a iniciativas productivas no demanda recursos adicionales, pues es un presupuesto que proviene de 3 tipos de fuentes presupuestales de cada gobierno regional y gobierno local. La segunda disposición complementaria propone una nueva forma de ejecutar el presupuesto, el que en la actualidad existe se rige solamente por las normas de contratación del Estado, generando con ello retrasos en la ejecución a favor de los agentes económicos organizados.

Por lo tanto, también rechazamos esta observación e insistimos en los mismos términos de Autógrafa.

**4.3.4. Respecto de la cuarta observación.**- Adicionalmente, en el referido artículo 2 que modifica el artículo 4 de la Ley 29337, se señala que: "El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE)"; al respecto, no se precisa el alcance



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

de los mecanismos que el Ministerio de Economía y Finanzas realizaría para facilitar la ejecución de los recursos públicos destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), lo cual tampoco se evidencia en la Exposición de Motivos del Proyecto de Ley 3071, que antecede a la presente Autógrafa.

Con respecto a la observación mencionada, se debe considerar que las iniciativas de apoyo a la competitividad o PROCOMPITE no demandan recursos adicionales. Proviene de los presupuestos con los que ya cuentan los gobiernos regionales o gobiernos locales, quienes, por decisión política, destinan una parte de ese presupuesto para financiar planes de negocios en diversas categorías. El Ministerio de Economía y Finanzas no interviene en el proceso de implementación de PROCOMPITE.

Actualmente, el Ministerio de Economía y Finanzas ya estableció el mecanismo para la ejecución de los recursos destinados para facilitar la ejecución de los recursos públicos destinados a proyectos para las iniciativas de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE).

Por consiguiente, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y la Comisión Agraria, consideramos que esta observación carece de fundamento.

**4.3.5. Respecto de la quinta observación.**- Adicionalmente, de ser aprobada la Autógrafa de Ley, vulneraría las reglas para la estabilidad presupuestaria reguladas en los incisos 3 y 4 del numeral 2.2 del artículo 2 de la Ley 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, que establece que todo proyecto normativo debe contar con una evaluación presupuestal que demuestre la disponibilidad de los créditos presupuestarios que puedan ser destinados a su aplicación, así como el impacto de dicha aplicación en el Presupuesto del Sector Público y un análisis de costo beneficio en términos cuantitativos y cualitativos.



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

Con respecto a la observación recibida y tal como se mencionó y explicó en la antes referida reunión técnica convocada por la Comisión Agraria, no se vulnera la estabilidad presupuestaria, pues no se genera presupuestos adicionales; al contrario, es una estrategia que permite a los gobiernos regionales y locales contar con una alternativa para ejecutar el presupuesto destinado a proyectos de inversión.

Basado en el análisis desarrollado, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y la Comisión Agraria, consideramos que las observaciones carecen de fundamento, por lo que debemos mantener el texto originario de la autógrafa de Ley.

#### **4.3. Determinación del tipo de pronunciamiento ante la observación a la Autógrafa de Ley.**

La Comisión, a tenor del análisis que antecede, colige que las observaciones brindadas por el Poder Ejecutivo no están sustentadas adecuadamente; en tal sentido, de conformidad con lo establecido en el artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República, el cual establece las formas alternativas de pronunciamiento que las comisiones pueden tener respecto de las observaciones formuladas por la Presidente de la República a las autógrafas de Ley aprobadas por el Congreso; correspondería aplicar el párrafo siguiente:

***"Dictamen de insistencia: Cuando la comisión rechaza total o parcialmente las observaciones del Presidente de la República e insiste en el texto originario de la autógrafa".***

Por lo tanto, las comisiones de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y Agraria, proponemos la INSISTENCIA de "Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020 en los alcances de la Ley 29337", en sus mismos términos.



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

## VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Producción, Micro y Pequeña Empresa y Cooperativas y la Comisión Agraria recomiendan, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 79-A del Reglamento del Congreso de la República, la **APROBACIÓN DEL DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA** respecto de las observaciones de la Presidente de la República recaída en la Autógrafa de la "Ley que establece medidas extraordinarias para la reactivación y culminación de apoyo a la competitividad productiva (PROCOMPITE), autorizadas por los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020 en los alcances de la Ley 29337"; por consiguiente, la autógrafa se mantiene **en sus términos originales**:

***EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;***

***Ha dado la Ley siguiente:***

***LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA  
REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD  
PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS  
REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN  
LOS ALCANCES DE LA LEY 29337***

### **Artículo 1. Objeto de la Ley**

*La presente Ley tiene por objeto establecer medidas que permitan garantizar la culminación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva*



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

*(PROCOMPITE) mediante la modificación de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, las cuales fueron autorizadas para los gobiernos regionales y locales durante los años 2018, 2019 y 2020, y cuya ejecución se haya visto afectada negativamente por el Estado de Emergencia Nacional decretado como consecuencia de la pandemia ocasionada por la CO VID -19.*

**Artículo 2. Modificación de los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva**

*Se modifican los artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en los siguientes términos:*

***"Artículo 1. Disposiciones para la competitividad productiva***

*Se declara estrategia prioritaria del Estado la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que tienen el objeto de mejorar la competitividad de cadenas productivas, mediante el desarrollo, adaptación, mejora o transferencia de tecnología. Puede considerar la adquisición y entrega, a través de núcleos ejecutores regionales, de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos y materiales y la prestación de servicios en beneficio de agentes económicos organizados prioritariamente en zonas donde la inversión privada sea insuficiente para lograr el desarrollo competitivo y sostenible de la cadena productiva.*

***Artículo 2. Iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva***

*Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son ejecutadas mediante procesos concursables, de forma obligatoria en cada periodo presupuestal por parte de los gobiernos regionales y de los gobiernos*



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

*locales, en el caso de que el presupuesto de estos últimos, destinado a proyectos de inversión, provenga de las fuentes de financiamiento citadas en el artículo 4 y sea igual o mayor a dos mil unidades impositivas tributarias, en el marco de las competencias establecidas por Ley, debiendo ser consideradas en el Plan de Desarrollo Concertado, el Plan Operativo Anual y en el Presupuesto Institucional de Apertura bajo responsabilidad funcional. Su implementación, ejecución y evaluación de impacto se realiza de acuerdo con los procedimientos y metodologías que apruebe la entidad competente en razón de la materia. No pueden considerar la entrega directa de dinero a los beneficiarios ni gastos de operación y mantenimiento de ninguna clase. La normativa del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no es aplicable a las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.*

*La implementación de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva es facultativa para los gobiernos locales que no se encuentren obligados, conforme a lo señalado en el primer párrafo.*

***Artículo 3. Autorización y duración de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva***

*Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva son autorizadas por las oficinas de programación multianual de inversiones de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, o las que hagan sus veces, de acuerdo con los procedimientos y metodología a que se refiere el artículo 2, siempre que se sustente técnicamente que los beneficios son mayores a la inversión, a los costos de operación y mantenimiento, y que consideren aportes de los beneficiarios.*



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

*Las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva se llevan a cabo conforme a los plazos de las fases indicadas en el reglamento de la presente Ley.*

*Los gobiernos regionales y gobiernos locales deben informar al Ministerio de la Producción y al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego sobre las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva que autoricen dentro del plazo máximo de quince días hábiles.*

#### ***Artículo 4. Financiamiento de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva***

*Para financiar las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE) que se autoricen conforme a las disposiciones de la presente Ley, los gobiernos regionales y los gobiernos locales destinan no menos del cinco por ciento y hasta el quince por ciento de los recursos presupuestados a proyectos de inversión que provengan de las fuentes de financiamiento mencionadas en el artículo 2, con excepción de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento de operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencia.*

*El Ministerio de Economía y Finanzas pone a disposición de los gobiernos regionales y gobiernos locales mecanismos que faciliten la ejecución de los recursos públicos correspondiente a un ejercicio presupuestal anual, siempre que hayan considerado recursos de gastos destinados a proyectos para las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva (PROCOMPITE)".*

#### ***Artículo 3. Incorporación del artículo 6 en la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva***



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

*Se incorpora el artículo 6 en la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en los siguientes términos:*

***"Artículo 6. Núcleos ejecutores regionales***

*Se autoriza a los gobiernos regionales, en el marco de sus competencias, para realizar la adquisición y entrega de equipos, maquinaria, infraestructura, insumos, materiales y prestación de servicios en favor de las iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva implementadas por los gobiernos regionales y gobiernos locales, en beneficio de agentes económicos organizados, mediante la modalidad de núcleos ejecutores, según lo establecido en la presente Ley.*

*La conformación de los núcleos ejecutores regionales, requisitos para integrarlos, organización, procedimientos y otras disposiciones para su implementación se regulan en el reglamento de la presente Ley".*

***Artículo 4. Incorporación de las disposiciones complementarias finales en la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva***

*Se incorporan disposiciones complementarias finales en la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en los siguientes términos:*

***"DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES***

***PRIMERA. Adecuación del reglamento***

*El Poder Ejecutivo adecúa el reglamento de la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, a las modificaciones previstas en la presente Ley en un plazo máximo de sesenta*



DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

*días hábiles contados a partir de su entrada en vigor, bajo responsabilidad funcional.*

***SEGUNDA. Transferencias de recursos a núcleos ejecutores regionales***

*Se autoriza a los gobiernos regionales y gobiernos locales para implementar iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva y para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional en favor de los núcleos ejecutores regionales de su jurisdicción a fin de cumplir con lo establecido en el artículo 1 de la presente Ley".*

***Artículo 5. Incorporación de la disposición complementaria transitoria única en la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva***

*Se incorpora la disposición complementaria transitoria única en la Ley 29337, Ley que establece disposiciones para apoyar la competitividad productiva, en los siguientes términos:*

***"DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA***

***ÚNICA. Plazo extraordinario para la ejecución de iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva***

*Se otorga un plazo extraordinario y por única vez a los gobiernos regionales y gobiernos locales hasta el 31 de diciembre de 2023 para ejecutar aquellas iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva autorizadas en los años 2018, 2019 y 2020 en el marco de la presente Ley y cuya continuidad hubiese sido afectada por los efectos del estado de emergencia nacional decretado a causa de la COVID-19.*



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA  
EMPRESA Y COOPERATIVAS  
COMISIÓN AGRARIA  
2023 - 2024

DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".

*Para estos efectos, no resulta de aplicación el plazo establecido en el artículo 3 de la Ley 29337, vigente al momento en que fueron autorizadas dichas iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva.*

*Los gobiernos regionales y gobiernos locales que cuenten con iniciativas de Apoyo a la Competitividad Productiva en ejecución, que se encuentren bajo el alcance de la presente Ley, adoptan las medidas administrativas necesarias para culminar su ejecución en el plazo señalado en el primer párrafo del presente artículo y quedan autorizados a suscribir los convenios y adendas correspondientes, de ser necesario. En ningún caso la suscripción de nuevos convenios o adendas significan la autorización o asignación de mayores recursos del tesoro público para el cofinanciamiento de planes de negocio en ejecución".*

Dese cuenta

Sala de Comisión

Lima, 22 de septiembre de 2023.

FIRMAS DE SEÑORES CONGRESISTAS DE LA  
COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA Y COOPERATIVAS



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ PALOMINO Roberto  
Helbert FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/09/2023 14:04:18-0500



Firmado digitalmente por:  
MORANTE FIGARI Jorge  
Alberto FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/09/2023 12:27:52-0500



Firmado digitalmente por:  
SANCHEZ PALOMINO Roberto  
Helbert FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/09/2023 14:03:18-0500



Firmado digitalmente por:  
CAMONES SORIANO Lady  
Mercedes FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/09/2023 16:20:02-0500



Firmado digitalmente por:  
FLORES RUIZ Victor  
Seferino FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 25/09/2023 16:36:49-0500



Firmado digitalmente por:  
CICCIA VASQUEZ Miguel  
Angel FAU 20181740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/09/2023 10:05:08-0500

**CONSEJO DIRECTIVO DEL  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 6 de noviembre de 2023

Al orden del día



-----  
JAIME ABENSUR PINASCO  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPÚBLICA



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA  
EMPRESA Y COOPERATIVAS  
COMISIÓN AGRARIA  
2023 - 2024

DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA  
AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO,  
RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-  
CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA  
LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA  
COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS  
POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS  
AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".



Firmado digitalmente por:  
FLORES ANCACHI Jorge Luis  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2023 16:48:00-0500



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA LOBATON Maria  
Jessica FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2023 18:02:16-0500



Firmado digitalmente por:  
PAZO NUNURA Jose Bernardo  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 26/09/2023 23:12:19-0500



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Nilza  
Mery FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/09/2023 10:24:20-0500



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso  
Manuel FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/09/2023 11:08:42-0500



Firmado digitalmente por:  
MEDINA HERMOSILLA  
Elizabeth Sara FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/09/2023 11:58:58-0500



Firmado digitalmente por:  
ZETA CHUNGA Cruz Maria  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/09/2023 14:16:09-0500



Firmado digitalmente por:  
MEDINA MINAYA Esdras  
Ricardo FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/09/2023 13:21:45-0500



Firmado digitalmente por:  
PALACIOS HUAMAN Margot  
FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/09/2023 16:23:33-0500



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA  
EMPRESA Y COOPERATIVAS  
COMISIÓN AGRARIA  
2023 - 2024

DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".



Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmery FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/09/2023 16:58:46-0500

FIRMAS DE SEÑORES CONGRESISTAS DE LA  
COMISIÓN AGRARIA



Firmado digitalmente por:  
PORTALATINO AVALOS Kelly  
Roxana FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/09/2023 10:01:42-0500



EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS

Firmado digitalmente por:  
CASTILLO RIVAS Eduardo  
Enrique FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/09/2023 12:50:00-0500



Firmado digitalmente por:  
RUIZ RODRIGUEZ Magaly  
Rosmery FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/09/2023 16:57:06-0500

KELLY ROXANA PORTALATINO AVALOS  
Vicepresidenta

MAGALY ROSMERY RUIZ RODRIGUEZ  
Secretaria



Firmado digitalmente por:  
ACUÑA PERALTA Segundo  
Hector FAU 20161749126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 28/09/2023 10:31:25-0500

SEGUNDO HECTOR ACUÑA PERALTA  
Titular

SIGRID TESORO BAZAN NARRO  
Titular



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA  
EMPRESA Y COOPERATIVAS  
COMISIÓN AGRARIA  
2023 - 2024

DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".



Firmado digitalmente por:  
CICCIA VASQUEZ Miguel  
Angel FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/09/2023 10:00:34-0500

GUILLERMO BERMEJO ROJAS  
Titular

MIGUEL ANGEL CICCIA VASQUEZ  
Titular



Firmado digitalmente por:  
COAYLA JUAREZ Jorge Samuel  
Samuel FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/09/2023 18:31:13-0500

JORGE SAMUEL COAYLA JUAREZ  
Titular



Firmado digitalmente por:  
CORDOVA LOBATON Maria Jessica  
Jessica FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/09/2023 18:01:42-0500

MARIA JESSICA CORDOVA LOBATON  
Titular

FLAVIO CRUZ MAMANI  
Titular

IDELSO MANUEL GARCIA CORREA  
Titular



Firmado digitalmente por:  
INFANTES CASTAÑEDA Mery Eliana  
Eliana FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 26/09/2023 16:40:22-0500

MERY ELIANA INFANTES CASTAÑEDA  
Titular



Firmado digitalmente por:  
GARCIA CORREA Idelso Manuel  
Manuel FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/09/2023 11:07:28-0500

PEDRO EDWIN MARTINEZ TALAVERA  
Titular



Firmado digitalmente por:  
MARTINEZ TALAVERA Pedro  
Edwin FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/10/2023 15:15:14-0500



Firmado digitalmente por:  
CHACON TRUJILLO Niza  
Merly FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27/09/2023 10:27:05-0500



Firmado digitalmente por:  
CRUZ MAMANI Flavio  
Flavio FAU 20161740126 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 02/10/2023 15:34:36-0500



COMISIÓN DE PRODUCCIÓN, MICRO Y PEQUEÑA  
EMPRESA Y COOPERATIVAS  
COMISIÓN AGRARIA  
2023 - 2024

DICTAMEN CONJUNTO DE INSISTENCIA RECAÍDO EN LA AUTÓGRAFA DE LEY OBSERVADA POR EL PODER EJECUTIVO, RESPECTO DE LOS PROYECTOS DE LEY 3071, 3200 Y 3213/2022-CR, "LEY QUE ESTABLECE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA LA REACTIVACIÓN Y CULMINACIÓN DE APOYO A LA COMPETITIVIDAD PRODUCTIVA (PROCOMPITE), AUTORIZADAS POR LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES DURANTE LOS AÑOS 2018, 2019 Y 2020 EN LOS ALCANCES DE LA LEY 29337".



Firmado digitalmente por:  
MEDINA HERMOSILLA  
Elizabeth Sara FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/09/2023 11:34:07-0500



Firmado digitalmente por:  
PAZO NUNURA Jose Bernardo  
FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/09/2023 23:11:18-0500

ELIZABETH SARA MEDINA HERMOSILLA  
Titular

JOSE BERNARDO PAZO NUNURA  
Titular



Firmado digitalmente por:  
PICON QUEDO Luis Raul FAU  
20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
LUIS RAUL PICON QUEDO  
Fecha: 30/09/2023 16:38:18-0500  
Titular

HILDA MARLENY PORTERO LOPEZ  
Titular

CRUZ MARIA ZETA CHUNGA  
Titular



Firmado digitalmente por:  
FLORES ANCACHI Jorge Luis  
FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 28/09/2023 12:54:29-0500



Firmado digitalmente por:  
ZETA CHUNGA Cruz Maria  
FAU 20181749126 soft  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 27/09/2023 14:16:47-0500